

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 DE MANACOR****4317***Procediment ordinari 558/2013 sobre altres matèries***SENTENCIA núm. 224**

En Manacor, a 19 de Diciembre de 2014. Vistos por D. MARÍA JOSÉ ARAIX FRECHINA, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Manacor, los presentes autos de Juicio Ordinario nº 558/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. MIGUEL MASSANET CURSACH, siendo su representante legal la FUNDACIÓN TUTELAR PARA PERSONAS CON DISMINUCIÓN PSÍQUICA DE MALLORCA, representado por el Procurador Sra. Francisca Riera Servera y asistido del letrado Sra. María del Milagro Martínez Gómez, contra la entidad RESIDENCIAL CALABONA S.L. y D. CARL ANDREW ADDISON, ambos en situación procesal de rebeldía, en el ejercicio de una acción declarativa de dominio, nulidad, rescisión de escritura pública, y subsidiariamente de resolución y reclamación de daños y perjuicios, y en base a los siguientes: ANTECEDENTES DE HECHO.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. MIGUEL MASSANET CURSACH, siendo su representante legal la FUNDACIÓN TUTELAR PARA PERSONAS CON DISMINUCIÓN PSÍQUICA DE MALLORCA, representado por el Procurador Sra. Francisca Riera Servera, contra la entidad RESIDENCIAL CALABONA S.L. y D. CARL ANDREW ADDISON, en situación procesal de rebeldía, DEBO formular los siguientes pronunciamientos:

1.- QUE DESESTIMO las acciones declarativa de dominio, de nulidad de la escritura pública de fecha 29 de julio de 2009 y de rescisión de la escritura pública de la misma fecha, así como las consecuencias legales interesadas por la parte actora, absolviendo a la entidad RESIDENCIAL CALABONA S.L. y D. CARL ANDREW ADDISON de los pedimentos frente a ellos dirigidos.

2.- QUE ESTIMO la acción subsidiaria de RESOLUCIÓN DE Escritura Pública y DECLARO la Resolución de la Escritura Pública de elevación a público y novación del contrato de fecha 17 de octubre de 2005, otorgada por la Fundación Tutelar para personas con disminución psíquica de Mallorca en representación de D. Miguel Massanet Cursach, y de otro lado la entidad Residencial Calabona S.L., de fecha 12 de noviembre de 2008, CONDENANDO en consecuencia a la entidad RESIDENCIAL CALABONA S.L. a reintegrar al actor el valor de la finca sita en Calabona e inscrito en el Registro de la Propiedad de Manacor al tomo 3.042, libro 79, folio 189, finca 5.025 fijado en 150.000 euros, más la cantidad de 83.494'39 euros en concepto de indemnización por daños y perjuicios derivada de la resolución.

3.- Habiéndose estimado parcialmente la demanda, y en virtud de lo dispuesto en el art. 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede no imponer las costas de este Juicio asumiendo la parte actora y la entidad RESIDENCIAL CALABONA S.L. las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CARL ANDREW ADDISON, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MANACOR, a catorce de Enero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

